



CUT: 84463-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0229-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 08 de agosto de 2024

PERMISO DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	84463-2024	Fecha	06 de mayo de 2024
Solicitante: MENDOZA BRIONES, FRANCISCO BENIGNO ,DNI 70135878			
Representado por:		Documento	
BENITO BUENAVENTURA SAAVEDRA MARREROS		DNI 18854028	

CONSIDERANDO:

Que, el predio materia de formalización de permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, se localiza en un bloque de riego, denominado: SALINAR - QUEMAZON (PCHC-1301-B30), conforme se sustenta en el Informe de Formalización N° 014-2024 ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/P_ALACH04, de la Administración Local de Agua Chicama

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, permiso de uso de agua en épocas de superávit hídrico, en vías de formalización, por un volumen hasta 2158.00 m³/año, para uso Agrícola a favor de MENDOZA BRIONES, FRANCISCO BENIGNO con DNI 70135878, conforme al siguiente detalle:

Lugar de Uso de Agua

Ubicación Política			
Dpto.: La Libertad, Pro.: Ascope, Dist.: Chicama			
Datos Predio			
Código	S/N	Nombre	FRANCISCO MENDOZA

Área Total(ha)	0.3250	Área de servicio(ha)	0.3250
Ubicación geográfica WGS84 UTM		Zona: 17, Este: 721716, Norte: 9146816	
Origen de fuente natural: Superficial		Río CHICAMA	
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:725580 N:9153046	
Sector hidráulico		CHICAMA	

Asignación de Agua Predio

Variables	Asignación anual (m³): 2158.0												
	meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Volumen (m³)	0.0	924.0	678.0	371.0	185.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal (l/s)	0.0	0.38	0.25	0.14	0.07	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Artículo 2°

Disponer que la Junta de Usuarios cumpla con el cobro de la tarifa por utilización de la infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponda por el volumen de agua utilizado, según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°

La Autoridad Nacional del Agua no es responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir si los recursos excedentes no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado el permiso de uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución Administrativa a MENDOZA BRIONES, FRANCISCO BENIGNO con DNI 70135878, como a la Junta: JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CHICAMA Comisión: COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRÁULICO MALA MUERTE-CHICAMITA y la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE EDUARDO SIFUENTES GALLARDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

Cc: archivo
JESG/alach04